

CCURSO

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS
VIOLENCIAS CONTRA LAS
MUJERES Y DISCRIMINACIÓN
RACIAL EN EL ÁMBITO DEL
TRABAJO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA





Las entidades del sector público tienen la obligación de implementar medidas de prevención de las violencias basadas en género, discriminación racial y demás razones de discriminación.

Las **acciones de prevención** son una forma de intervención temprana ante posibles manifestaciones de conductas de acoso u hostigamiento sexual o discriminación cuyo objetivo es minimizar los riesgos que generan las violencias, sensibilizar sobre la importancia de mantener un entorno laboral seguro y garantizar la no repetición de los hechos.





Las **medidas de prevención** deben estar enfocadas a transformar las estructuras culturales e institucionales que reproducen los sesgos y estereotipos de género y raciales.

## Acciones de prevención que debe estar tomando tu entidad:

- Jornadas, campañas de sensibilización dirigidas a que sus funcionarios públicos conozcan los enfoques diferenciales, principios y las definiciones de las diferentes formas de violencia contra las mujeres, y basadas en género y/o la discriminación por sexo, género, orientación sexual, raza, pertenencia étnica, nacionalidad y discapacidad en el ámbito laboral y contractual.
- Difundir y sensibilizar a todas las personas que laboren o presten sus servicios en la entidad en el conocimiento de las leyes, los convenios, tratados, acuerdos, normas y estándares nacionales e internacionales que protegen a la mujer y demás sectores poblacionales históricamente discriminados;
- C Identificación de las conductas constitutivas de violencia contra las mujeres y/o discriminación por sexo, género, orientación sexual, raza, pertenencia étnica, nacionalidad y discapacidad en el ámbito laboral y contractual;
- Pedagogía e información sobre las consecuencias administrativas y judiciales que implican la comisión de actos de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de sexo, género, orientación sexual, raza, pertenencia étnica, nacionalidad y discapacidad;
- e Conocimiento y difusión de las rutas de atención de quejas o denuncias;
- Formar y capacitar a todas las personas que laboren o presten sus servicios personales en el nivel nacional y territorial de la entidad, especialmente a las que hacen parte del personal de las áreas de Talento Humano o quien haga sus veces, y demás áreas que atienden casos de violencias contra las mujeres y basadas en género o discriminación, para que conozcan e implementen el enfoque diferencial, de género y étnico-territorial, el cual debe ser incluido en todas las etapas de formulación e implementación de la política pública del sector;
- Promover campañas pedagógicas y de comunicación sobre el reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres;
- Publicar en un lugar visible de la entidad, así como en su página web institucional o intranet, la ruta de atención integral contenida en el protocolo.